

domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 5 A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 7 de julio de 1987.— El Jefe de la Unidad, Montserrat Fernández de Pinedo Sáez.

Notificación y requerimiento

III.B.276

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, Cl. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores que se citan, quien actualmente resultan desconocidos en los domicilios que se indican del Municipio de Logroño:

DEUDORES

DOMICILIO

- Saegraf Soc. Cooper. Dres. Castroviejo, 23
- Vulcanizados Pinto S.A.L. Polígono Cantabria, 31
- Norteña de Maderas S.A. Polígono Cantabria, 37
- I, Muebles Duque S.A. Cl. Eibar

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio de los deudores, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presenten en la Unidad Administrativa del Estado, de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes, a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia de los expedientes ejecutivos que se sigue contra los deudores a quienes afectan las diligencias practicadas, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 6 de junio de 1988.— El Jefe de la Unidad, Montserrat Fernández de Pinedo Sáez.

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA
Gerencia Territorial de La Rioja

Delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en varios municipios
III.B.277

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 12 del Real Decreto 1.279/85, de 24 de julio (B.O.E. n° 181 de 30 de julio), ha acordado en sesión celebrada el día 8 de junio de 1988, aprobar la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana de los municipios de Anguiano, Baños de Río Tobia, Bergasa-Carbonera, Bergasillas, Bobadilla, Enciso, Estollo, Matute, Navarrete, Pedroso, Préjano, Sotés, Tobia, Ventosa y Villaverde, y en sesión de 5 de julio de 1988 la de los municipios de Alberite, Alcanadre, Alesón, Arnedillo, Badarán, Berceo, Corera, Fuenmayor, Galilea, Herce, Hornos, Lardero, Ocón, San Millán de la Cogolla, Santa Eulalia Bajera, Tudelilla, El Villar de Arnedo y Villar de Torre, conforme establece el art. 255 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (B.O.E. n° 96 y 97 de 22 y 23 de abril) y de acuerdo con la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Los expedientes tramitados sobre dichos acuerdos se hallan de manifiesto en las Oficinas del Area de Catastro e Inspección Urbana, c/ Víctor Pradera, 4, planta primera, Delegación de Hacienda, Logroño, durante el plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los particulares interesados, pudiendo estos últimos interponer recurso de reposición ante el Consejo Territorial o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja, en ambos casos en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquél en que expire el plazo de exposición al público.

Logroño, 7 de julio de 1988.— El Gerente Territorial, Felipe Fernández Velilla.— V°B° El Delegado de Hacienda Especial Presidente del Consejo, Alfonso Rubio Bazán.

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO
Junta de Clasificación y revisión

Contrarrequisitorias

III.B.279

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 13 de diciembre de 1986, referente al mozo Bermúdez López Gil, Luis Angel, nacido en Logroño el 5 de octubre de 1967, hijo de Luis y de Martina.

El objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dió origen a la publicación de la requisitoria, controlado por el Centro Provincial de Reclutamiento de Vitoria.

Logroño, 1 de julio de 1988.— El Capitán Secretario, Fausto Sanz Prado.— V°B° El Tte. Coronel Presidente, César Jiménez Cacho.

Contrarrequisitorias

III.B.280

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 13 de diciembre de 1986, referente al mozo Oyón Elvira, Carlos Javier, nacido en Logroño, el 14 de agosto de 1988, hijo de Teófilo y de Cecilia.

El objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dió origen a la publicación de la requisitoria, controlado por el Centro Provincial de Reclutamiento de Vitoria.

Logroño, 1 de julio de 1988.— El Capitán Secretario, Fausto Sanz Prado.— V°B° El Tte. Coronel Presidente, César Jiménez Cacho.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Edicto de apertura de cobro

III.C.1018

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos y ejercicios que se detallan a continuación:

- Tránsito animales domésticos vía pública, ejercicio 1988
- Rodaje y arrastre por vías municipales, ejercicio 1988
- Recogida de basuras, ejercicio 1988
- Servicio de alcantarillado, ejercicio 1988

Desagües, ejercicio 1988
Periodo voluntario: Del 22 de julio al 22 de septiembre ambos inclusive.

Día de cobro: 22 de julio en las Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: De las 9,30 a las 2 de la tarde.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado, podrán hacerlo como de costumbre en cualquiera de las Cajas de Ahorros de Alcanadre.

Transcurrido el periodo voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento sobre la deuda.

A-Logroño, 12 de julio de 1988.— El Recaudador.